

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y sándwich del Sur, son argentinas”

ORDENANZA N° 41- 09:

VISTO :

La Ordenanza N° 12-09, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Instrumento Legal de referencia establece los aspectos ligados al funcionamiento municipal con el cambio de las funciones a las Áreas de TURISMO y CULTURA de la Municipalidad de Apóstoles;

Que nuestro Municipio cuenta con una Secretaria de Turismo y Medio Ambiente y en vista a que nuestro Gobierno Provincial, tiene como objetivo primordial fomentar el Turismo en nuestra Provincia, motivo por el cual es necesario segregar de dicha Secretaria las tareas y acciones relativas al cuidado del Medio Ambiente;

Que asimismo, se realizó el cambio de nombre de la Dirección de Cultura y Comunicación a Secretaría de Cultura y Medio Ambiente, y la Secretaría de Turismo y Medio Ambiente a Dirección de Turismo;

Que es menester proceder al cambio de funciones y denominación de las mencionadas áreas, para lograr una mayor eficiencia y operatividad a la lograda hoy en día en el desenvolvimiento de las funciones, a los fines de optimizar y mejorar los servicios y acciones del Municipio hacia la Comunidad de Apóstoles;

Que por lo expuesto es necesario e imperioso modificar la estructura orgánica;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°: DENOMINASE a partir del 15 de Mayo de 2009, a las Secretarías y Direcciones que ha continuación se detallan de la siguiente manera:

- Dirección de Cultura
- Secretaría de Turismo y Medio Ambiente

Artículo 2°: RATIFICASE la conformación del Organigrama Municipal conforme la Ordenanza N° 80/08, excepto en los puntos expresamente detallados en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°: FIJASE a partir del 15 de Mayo del año 2.009 las remuneraciones básicas de las Autoridades Municipales, las que quedarán de la siguiente manera:

Dr. Gustavo C. Giannino
A/C Presidencia HCD

INTENDENTE MUNICIPAL	\$ 4.119,16
SECRETARIA DE GOBIERNO Y COMUNICACIÓN	\$ 2.255,62
SECRETARIA DE HACIENDA	\$ 2.255,62
SECRETARIA DE DESARR. URBANO Y SERV. PÚBLICOS	\$ 2.255,62

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 2.255,62
SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN	\$ 2.255,62
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS	\$ 2.317,10
SECRETARIA DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE	\$ 1.995,62
DIRECCIÓN DE DEPORTES	\$ 1.606,83
DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD	\$ 1.606,83
DIRECCIÓN DE CULTURA	\$ 1.606,83
SECRETARIO PRIVADO	\$ 1.606,83

Artículo 4°: **MODIFICASE** el Artículo 3° de la Ordenanza N° 80-08 el cual quedará redactado de la sgte. Manera:

- FIJASE a partir del 15 de Mayo de 2009, para las Secretarías de Gobierno y Comunicaciones, Hacienda, Desarrollo Social, Producción, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, el 33,5% sobre el monto consignado en el Artículo 1° como gastos de representación.-

Artículo 5°: **INTERPRETASE** que toda Ordenanza y/o Resolución que hacia referencia a la anterior denominación, corresponde a la nueva denominación .-

Artículo 6°: **AUTORIZASE** al Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias.

Artículo 7°: **REFRENDARA** la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo 8°: **REGISTRESE, COMUNIQUESE**, remítase copia al Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas, **PUBLIQUESE** en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES y cumplido **ARCHIVASE**.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 09-09, DEL DIA 14 de Mayo de 2.009

APOSTOLES, Mnes, 15 de Mayo de 2.009.-